

**ANÁLISIS DE LA COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA**

**OLGA LUCIA CUERVO MEDINA
ANA LUZ VILLALOBOS NIÑO**

**Ensayo presentado para optar al titulo de
Economista**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR
DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE ECONOMIA
MODULO DE ALTA GERENCIA
· BARRANQUILLA
2003**

INTRODUCCION

La consagración de la Comercialización independiente de energía eléctrica en Colombia como una nueva opción para el usuario es un hecho. La aceptación de la competencia por parte de la mayoría de las empresas integradas verticalmente no ha sido fácil; competir no sólo contra las tarifas sino contra paquetes de servicios adicionales y valores agregados que el usuario prefiere, ha sido un escollo difícil de superar por las empresas tradicionales acostumbradas simplemente a hacer llegar al usuario una factura. No sólo ha sido un cambio de modelo eléctrico, sino de manera de pensar en un País en el que el servicio y la buena atención al cliente no eran bienes ofrecidos por las empresas de este tipo.

Paulatinamente el nivel de vida en nuestro país va mejorando. Como índices fundamentales del aumento de la calidad de vida de los colombianos siempre se toma la demanda de los servicios públicos domiciliarios. En los últimos años se aprecia un aumento de casi 8.012.656 usuarios del servicio de energía eléctrica.

A finales del año 1999 existían 89 comercializadores (integrados e independientes); a mediados del año 2001 esta cifra aumentó a 107. Esto demuestra que conforme aumenta la demanda de energía eléctrica en el país, se va creando el mercado suficiente para que las empresas comercializadoras de energía eléctrica ofrezcan sus servicios a lo largo y ancho del territorio nacional dándole al usuario la posibilidad de escoger, entre varias opciones, al prestador de servicio de energía eléctrica que mejor llene sus expectativas.

Es así como hoy en día en muchas ciudades de Colombia existe más de un comercializador de energía eléctrica ofreciendo sus servicios. El objetivo central del presente trabajo gira en torno al mercado de la comercialización de energía eléctrica en la ciudad de Barranquilla. Una ciudad cuya población se acerca al millón ochocientos mil habitantes, con aproximadamente 350.000 usuarios y un proveedor natural y tradicional de energía eléctrica como lo es Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (antes Electrificadora del Atlántico). Por sus condiciones, Barranquilla resulta ser un mercado competitivo en el que varias comercializadoras se encuentran actualmente ofreciendo sus servicios.

Con el desarrollo de este análisis queremos conocer si existe manipulación por parte de las autoridades en la comercialización de la energía eléctrica en la ciudad, e indicar a los usuarios cuales son las diferentes opciones de empresas comercializadoras de energía eléctrica a las que pueden acceder y las diferencias entre los servicios que cada una les ofrece.

Para el logro del objetivo, el ensayo se desarrolla en tres partes: en primer término se analiza los Antecedentes de la Comercialización de Energía Eléctrica en la ciudad de Barranquilla, una segunda parte que es el Análisis del Mercado Actual, en donde indicamos las clases de usuarios, al igual que las empresas comercializadoras que se encuentran prestando sus servicios en la ciudad, y una tercera parte que trata sobre el Análisis de la Competencia entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica en Barranquilla, y finalmente se entregan las conclusiones.

ANTECEDENTES DE LA COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

De acuerdo con el Doctor Aleksey Herrera Robles¹, inicialmente el servicio de energía eléctrica en la ciudad de Barranquilla era atendido por empresas de naturaleza cien por ciento privada. Inicialmente, la compañía de Luz Eléctrica (cuyo propietario era Pedro Blanco Soto) prestó el servicio de energía a la población de la ciudad. Esta compañía fue reemplazada en 1909 por la Empresa de Energía Eléctrica de Barranquilla (de propiedad de la Familia Obregón), empresa que fue vendida en 1927 a la firma Electric Bond and Share. Esta empresa alcanzó una cobertura del 74 % del total de las viviendas de la ciudad.

Posteriormente, se creó en 1921 la Compañía Colombiana de Electricidad, filial de la firma multinacional norteamericana Ebasco que tenía empresas en países como Cuba, Chile, Venezuela, México y Brasil.

Esta era una empresa de naturaleza privada, que generaba (a través de plantas térmicas), distribuía y comercializaba energía para las poblaciones de Barranquilla, Malambo, Soledad y Galapa. Esta empresa tuvo una excelente gestión suministrando un servicio eficiente a sus usuarios.

En 1962, el Presidente Alberto Lleras decidió estatizar las empresas de servicios públicos. Por lo anterior, la Compañía Eléctrica Colombiana desapareció y sus activos pasaron a la Electrificadora del Atlántico.

¹ HERRERA, Aleksey. Revista de Derecho, Análisis del proceso de privatización en Barranquilla. Ediciones Uninorte, 1998. Pág. 32.

Fue a partir de esta época, en la que la tendencia prevalente fue estatizar la prestación de un servicio que siempre había sido manejado por particulares, que se creó la mayoría de electrificadoras de la Costa, a saber, Electrificadora de Bolívar (Electribol), Electrificadora de Sucre (Electrosucre), Electrificadora de Córdoba (Electro Córdoba), Electrificadora de Magdalena (Electromag.), Electrificadora del Cesar (Electro cesar) y Electrificadora del Atlántico (Electranta). El Gobierno nacional era el mayor accionista de estas empresas a través de Electro aguas, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, encargada del manejo de las empresas de energía del país.

En aquella época, el negocio de la energía se manejaba de forma integrada verticalmente, es decir, las mismas electrificadoras regionales generaban, distribuían y comercializaban energía eléctrica en cada una de sus regiones. Debido a que existían electrificadoras regionales que suministraban el servicio a los municipios de un determinado departamento, no eran necesarias líneas de transmisión.

Ahora bien, continuación de la Electrificadora del Atlántico por ser la principal comercializadora de Energía Eléctrica de Barranquilla.

La Electrificadora del Atlántico fue constituida mediante Escritura pública No. 2267 otorgada en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Barranquilla el 21 de Septiembre de 1957, e inscrita en la Cámara de comercio de esta ciudad el día 8 de octubre de 1957 bajo el Número de radicación 10451. Esta empresa de servicios públicos era de carácter mixto y se encontraba organizada como sociedad por acciones, descentralizada, del sector nacional, con domicilio social en la ciudad de Barranquilla en el Departamento del Atlántico.

Posteriormente, a través de la Ley 59 de 1967, fue creada la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica CORELCA, empresa de carácter público que inició sus actividades como generadora y transmisora en 1969. El gobierno Nacional le entregó a CORELCA la participación que tenía en las electrificadoras regionales a través de Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (antigua Electraguas) dependencia del Ministerio de Minas y petróleos.

Con base en las recomendaciones que una Comisión Técnica Francesa le hizo al Gobierno de aquella época, se decidió interconectar las tres ciudades de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena creando centrales térmicas más grandes a cargo de CORELCA. Fue así como esta empresa se hizo cargo del manejo de generadoras como Termo norte (la cual posteriormente se convirtió en Termo Barranquilla).

De esta forma, Corelca empezó a construir térmicas y a generar, transmitir y vender energía en bloque a las diferentes electrificadoras de la región Caribe, para que éstas, a su vez, se encargaran de la distribución y comercialización del servicio de energía entre los usuarios.

CORELCA también se dedicaba a la venta de energía de forma directa a algunos usuarios industriales cuyo nivel de demanda de energía era elevado. Usuarios como Planta de Soda y Cerromatoso, recibían su suministro de energía directamente de CORELCA y no de las electrificadoras regionales. ✓

Entre tanto, Electranta funcionó durante 41 años proporcionando luz eléctrica a Barranquilla, generando energía fundamentalmente en tres plantas: Planta del Río, Planta Unión y Planta Riomar. Sin embargo, el CONPES a través del Ministerio de Minas y Energía, recomendó al gobierno Nacional llevar a cabo una completa reorganización y capitalización del sector con el fin de poder garantizar la prestación eficiente del servicio publico de energía eléctrica en el País, iniciando

un proceso de valoración de activos de las Electrificadoras y poniéndolas en venta al sector privado.

Para lo anterior, era preciso realizar un diagnóstico de cada una de las electrificadoras. De manera particular, el estudio de la situación de Electranta arrojó resultados negativos: mal manejo financiero y el alto nivel de corrupción al interior de la empresa, niveles de pérdida de 34%, recaudos del 74% de la facturación; deudas con el sistema interconectado creciendo hasta 100 mil millones al mes (a principios de 1998) y altos costos operativos. Se concluyó que esta situación comprometía igualmente la viabilidad técnica de la empresa, debido al avanzado deterioro de la red de distribución y a la incapacidad financiera tanto para la operación y mantenimiento, como para el desarrollo de obras de mantenimiento y expansión. Por tal razón, el 29 de abril de 1998 el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES determinó que la empresa no era viable financieramente por problemas estructurales y de gestión.

En desarrollo de lo anterior el día 4 de agosto de 1998 se perfeccionó el contrato de transferencia de activos de Electranta a la Electrificadora del Caribe SA. E.S.P. En virtud de este contrato, Electranta, transfirió a Electricaribe SA. E.S.P., los derechos que detentaba sobre bienes inmuebles, muebles, posesiones y servicios, obligándose Electricaribe S.A. E.S.P. a pagar un precio mediante la asunción de unos determinados pasivos de Electranta.

De esta forma, las Electrificadoras de la Costa Norte de Colombia se dividieron dos grupos: a) Electricaribe SA. E.S.P. S.A. ESP; encargada de prestar servicios a la costa norte de Colombia en los departamentos de Guajira, Cesar, Atlántico y Magdalena y b) Electrocosta S.A. ESP, prestando el servicio a la zona sur de la costa colombianas en los departamentos de: Bolívar, Sucre y Córdoba. La totalidad de usuarios de estas empresas era de aproximadamente 641.000.

Tomando en consideración que el tema de el presente ensayo se circunscribe a la ciudad de Barranquilla, de las empresas indicadas anteriormente sólo abordaremos el estudio de la empresa Electricaribe A. E.S.P., como quiera que es ésta la que presta el servicio de suministro de energía eléctrica en dicha ciudad.

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. "Electricaribe SA. E.S.P. " fue conformada como una empresa de servicios públicos domiciliarios de capital mixto la cual, de acuerdo con los libros oficiales al 31 de diciembre de 1999, contaba con una composición accionaria del 69% para el sector privado y 31% correspondiente a entidades del sector oficial.

Hoy en día su composición accionaria ha variado sustancialmente, teniendo en cuenta que el Grupo español UNION FENOSA tiene el 69.22% de las acciones y que el restante 30.78% corresponde a las entidades del sector oficial.

Electricaribe SA. E.S.P. es el Operador de Red natural de la región, lo cual le da la capacidad de ser distribuidor de energía eléctrica para gran parte del Caribe. Adicionalmente, dentro de su objeto social también se encuentra la comercialización de energía eléctrica por excelencia. Esto quiere decir que por aproximadamente treinta años, esta empresa (incluyendo la desaparecida Electranta) monopolizó la comercialización de energía eléctrica en Barranquilla.

Pero a partir de 1993, con la expedición de la Resolución 10 de la CREG, algunos usuarios No Regulados tuvieron la posibilidad de contratar su suministro de energía con otras empresas comercializadoras del país.

No obstante lo anterior, la mayoría de los usuarios de este tipo y la totalidad de los usuarios regulados seguían recibiendo suministro de energía de la empresa local.

En 1997 se creó una nueva empresa de servicios públicos: Energía Confiable SA. E.S.P. Esta empresa fue la primera comercializadora independiente de energía eléctrica creada en Barranquilla. Esta fue concebida como una sociedad anónima de servicios públicos, cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica. Fue constituida en Octubre de 1997 e inició la prestación de sus servicios a partir de Septiembre de 1998. Hoy alcanza los casi 4500 clientes y tiene metas a corto plazo de 7000 clientes, mediano plazo de 18.000 clientes y a largo plazo de incursión en otros mercados.

ANÁLISIS DEL MERCADO ACTUAL

Para poder involucrarnos en el mercado actual de la comercialización de la energía eléctrica en la ciudad de Barranquilla, se hace necesario enunciar los dos tipos de usuarios que los conforman y la diferencia existente entre estos. Por un lado existen los denominados USUARIOS NO REGULADOS, que son aquellos cuya demanda mínima es de 55.000 Kwh/ mes, y en su mayoría son grandes industrias y empresas del sector productivo. De otro lado encontramos los USUARIOS REGULADOS, y son los que presentan un consumo que no supera los 55.000 Kwh/ mes, los cuales tienen un servicio de tipo residencial y comercial de tipo 1, además este tipo de usuarios constituyen la mayoría del mercado.

En el mercado no regulado de Barranquilla actualmente se encuentran suministrando energía eléctrica aproximadamente 9 empresas comercializadoras de energía, mientras que en Regulado están funcionando solo tres: Electricaribe S.A. E.S.P. (Operador de Red), Conenergía S.A. E.S.P. (de Bogotá) y Energía Confiable S.A. E.S.P.

A continuación, un cuadro que muestra las empresas que operan en el mercado de Barranquilla y el número de usuarios que cada uno atiende:

EMPRESA	USUARIO REGULADO	USUARIO NO REGULADO
Electricaribe S.A.	340.000	85
Energía Confiable S.A.	3.904	95
Conenergía S.A.	60	1
Isagen S.A.	IC	IC

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, Electricaribe SA. E.S.P. atiende a la mayoría de los usuarios regulados de la ciudad, lo cual es apenas lógico teniendo en cuenta que por un largo tiempo fue el único que prestaba el servicio de energía eléctrica a los usuarios. Sin embargo, los usuarios No Regulados han optado por contratar su energía con otras empresas diferentes debido a la gran diferencia de precios, pues constituye un ahorro considerable en términos de costos.

El mismo cuadro nos revela que Energía Confiable S.A. E.S.P. es la segunda comercializadora de energía eléctrica de la ciudad, y que ésta, junto con Electricaribe SA. E.S.P., atienden más del 95% de los usuarios de la ciudad.

De conformidad con estos resultados, y como quiera que la investigación se centra en el diagnóstico de la comercialización en Barranquilla, nos parece conveniente efectuar una comparación entre las dos comercializadoras más grandes de la ciudad, en aspectos puntuales e importantes como las tarifas, la facturación, servicios adicionales prestados, entre otros.

Si ahora bien, nos enfocamos en las ventajas Competitivas, podremos observar según se mencionó anteriormente, Electricaribe S.A. E.S.P. y Energía Confiable

SA. E.S.P. son ambas comercializadoras de energía eléctrica; la primera realiza dicha actividad en conjunto con la de Distribución por ser Operador de Red natural de la región, mientras que la segunda es una empresa comercializadora pura, pues es la única actividad que realiza.

Ambas compañías compiten en el mismo mercado por usuarios tanto regulados como no regulados. Sin embargo, entre ambas empresas se presenta una serie de ventajas comparativas, las cuales serán objeto de análisis a continuación.

Tomemos en cuenta como primer objeto de análisis las Tarifas que ambas presentan, desde sus inicios ha existido una marcada diferencia entre ambas empresas en cuanto a las tarifas se refiere. Para analizar esta diferencia con datos precisos, se presentan a continuación las tarifas de ambas para usuarios regulados, para el presente año 2003:

Energía Confiable ✓	Electricaribe ✓	Diferencia \$/Kwh
\$ 174.43 /	\$202.74 /	\$28.31 /

Como se puede apreciar, en las tarifas de las dos empresas existe una diferencia de casi treinta pesos, lo cual hace a la comercializadora pura de energía mucho más competitiva a nivel de usuarios regulados.

En cuanto a usuarios no regulados, mientras que Electricaribe S.A. E.S.P. ofrece la energía a 136.5 kWh, Energía Confiable SA. E.S.P. lo hace a 135.25 kWh.

Otro punto a analizar muy crucial es el Servicio al Cliente, Muy a pesar de que Electricaribe SA. E.S.P. tiene varios puntos de atención al cliente en sitios distintos de la ciudad, esta empresa no ha podido superar uno de sus grandes problemas: la falta de atención oportuna y eficiente a sus propios usuarios. Lo anterior se debe a que la empresa atiende un gran número de usuarios de estratos 1, 2 y 3 (40% del total de sus usuarios) los cuales frecuentemente no están de acuerdo

con sus facturas de energía. Interminables filas en los puntos de atención al cliente, aproximadamente 30.000 peticiones, quejas y reclamos mensuales; un promedio de cinco acciones de tutela diarias y pocos funcionarios destinados a este importante activo de la empresa, colaboran en la ineficiente atención al usuario.

Para contrarrestar esta falencia, Electricaribe SA. E.S.P. implementó un sistema "Call Center" especializado en recibir vía telefónica todo tipo de quejas y reclamos. Si bien la implementación de esta nueva tecnología no soluciona las demoras en la atención de peticiones, quejas y reclamos escritos, sí ayuda a que la ciudadanía barranquillera tenga una nueva herramienta para elevar sus quejas o emergencias eléctricas, así como también a que la empresa aumente su eficiencia en este sentido.

Por su parte, Energía Confiable SA. E.S.P., dada la pequeña cantidad de usuarios que atiende, no presenta hasta el momento considerables fallas en el servicio, pues les resulta fácil responder a cualquier tipo de reclamo o emergencia con el personal que tiene a su disposición. En la medida en que el incremento de sus usuarios se encuentre acorde con el incremento de su capacidad de respuesta, tendrá esta empresa como una de sus grandes ventajas la de la atención al cliente. ✓

Si miramos ahora los Servicios complementarios como valores agregados, La empresa Electricaribe SA. E.S.P. no ofrece servicios adicionales por agregar a su suministro de energía; es decir, dicha empresa se encarga solamente de suministrar energía, liquidar dicho consumo y facturarle al usuario final. ✓

Por el contrario, la empresa Energía Confiable SA. E.S.P. posee un paquete de servicios adicionales al suministro y facturación de energía, Como son:

- ❖ Mantenimiento preventivo y predictivo, de la subestación de cada usuario.
- ❖ Prueba de Laboratorio de Aceite del Transformador, destinado a medir su resistencia.
- ❖ Inspecciones Termográficas, para prevenir daños en las instalaciones, equipos eléctricos y mecánicos, aumentando así la efectividad y vida útil de los mismos. Se aplica a nivel industrial y residencial. ✓
- ❖ Inspecciones por Ultrasonido y análisis de Vibraciones para el mantenimiento preventivo de equipos rotativos (motores, compresores) de Nivel Industrial.
- ❖ Estudios Armónicos para determinar el nivel de Polución Armónica, en los sectores comercial e industrial.
- ❖ Mantenimiento Correctivo del sistema eléctrico. ✓
- ❖ Corrección del factor de potencia. ✓
- ❖ Reporte de Medida quincenal, que le permitirá al cliente conocer sus consumos / hora para hacer de la energía eléctrica una variable controlable. ✓

En cuanto a la Facturación de Consumos, sabemos que es uno de los elementos más importantes para medir la eficiencia de una Empresa comercializadora de energía. A continuación tenemos una muestra de la factura expedida por Electricaribe SA. E.S.P.

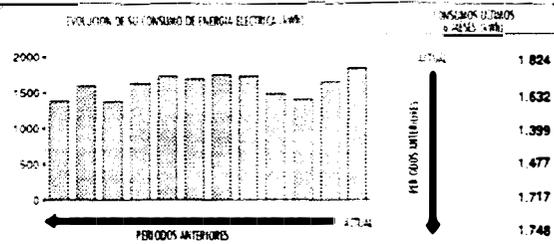
AVENDANO ABRAHAN
CL 84 67-30 P 1 APTO 1
PARAISO
BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ELECTRICARIBE
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT 802007670-6 YUIR 2.800.000-15
ATLANTICO

CÓDIGO 2200147034 - 89 / 89
NIT 2200147
CÓDIGO 11100304020604
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
CL 84 67-30 P 1 APTO 1
PARAISO
BARRANQUILLA
PAPELERIA ADHILCODO

AVENDANO ABRAHAN Com (Sencillo Niv.1) E.Caribe MEDICION NIVEL 3.00

CONSUMO	TIPO	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	FACTURABLE	CONSUMO kWh
043565	Activa BT	4459	2632	1	1824



Observamos que la factura de Energía Confiable SA. E.S.P. presenta varios elementos adicionales que son de gran utilidad al usuario. Una de las innovaciones es la foto de las lecturas iniciales y finales del medidor del usuario. De esta manera el mismo usuario podrá cerciorarse de que su empresa de Servicios Públicos esté leyendo el contador y facturando lo que realmente consume.

Un factor muy importante al analizar las empresas comercializadoras de energía son las llamadas Compensaciones por índices DES y FES; teniendo en cuenta que la regulación eléctrica colombiana protege al usuario frente a las deficiencias en la calidad de potencia suministrada por las redes del operador de Red local, es deber de las empresas comercializadoras mantener una relación de la frecuencia y cantidad de interrupciones consideradas DES y FE5², para posteriormente compensar económicamente a sus usuarios, tal y como lo ordenan las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 096 de 2000.

En lo anterior radica la importancia de la representación que una empresa comercializadora de energía ejerce sobre sus usuarios frente al Operador de Red. En este sentido, la empresa Electricaribe SA. E.S.P., comercializadora y Operador de Red, lleva un mismo control sobre los indicadores DES y FES, de modo que nunca habrá discrepancias en dicha empresa como consecuencia de estos valores, salvo que el mismo usuario lleve relación de los indicadores DES y FES (permitido por la regulación vigente). Por otra parte, comercializadoras independientes como Energía confiable SA. E.S.P., realizan un control de las interrupciones de cada uno de sus usuarios y los compara con los presentados por el Operador e Red; si existen diferencias, el Operador debe compensar el exceso a los respectivos usuarios, lo cual realiza el comercializador descontando los montos respectivos del pago del peaje SDL

² DES: Es el tiempo total, medido sobre los últimos 12 meses, en que el servicio es interrumpido en un circuito.

ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA ENTRE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRANQUILLA

Con el objeto de presentar un diagnóstico aproximado de la actividad de la comercialización de energía eléctrica en Barranquilla, llevaremos a cabo un análisis de la prestación del servicio por parte de las comercializadoras que participan mayoritariamente en esta ciudad; las ventajas que ofrecen en cuanto a tarifas, servicios y demás elementos de importancia. Analizaremos igualmente tanto los aspectos positivos como negativos que la llegada de nuevos comercializadores a la ciudad puede traer, así como los inconvenientes que genera actualmente un mercado de competencia.

Consideramos que la comercialización independiente en Barranquilla ¹ha traído muchos más beneficios para el usuario final que el modelo de empresa integrada verticalmente. Lo anterior, debido a la mayor especialización de la primera en la atención de sus usuarios; los beneficios de la cadena del sistema eléctrico en Colombia son aplicados a los usuarios de este tipo de empresas.

A continuación, los aspectos que consideramos resultan positivos de la entrada al mercado eléctrico de comercializadores diferentes del tradicional.

Tarifas competitivas. Las empresas, con el ánimo de captar clientes, deben disminuir, o por lo menos, mantener sus niveles tarifarios. Si existiera sólo una empresa que monopolizara el servicio de energía eléctrica en Barranquilla (como antes) existiría el peligro de que se aumentaran las tarifas sin consideración a la

FES: Tiempo promedio por usuario, en horas, de las interrupciones del servicio.

capacidad adquisitiva de los usuarios. Por el contrario, la presencia de empresas que ofrezcan verdadera competencia en el ámbito de la comercialización del servicio de energía eléctrica, produce como consecuencia la racionalización de los precios o tarifas que habrán de cobrarse a los usuarios, como mecanismo para retenerlos.

Servicio al cliente. Como se mencionó anteriormente, la competencia entre el comercializador tradicional y los que están incursionando en el mercado de la ciudad, ha hecho que uno de los elementos más importantes del “paquete” de activos que las empresas ofrecen a los usuarios sea precisamente una mejor atención al cliente. En el caso de las comercializadoras independientes, como es natural, resulta menos complejo ofrecer esta ventaja competitiva debido a su poco número de usuarios y a que se dedica a una sola de las actividades como es la compra y venta de energía. Por su parte, Electricaribe S.A. E.S.P. además de la gran cantidad de usuarios, debe preocuparse, como Operador de Red, del mantenimiento y mejoramiento de las redes de distribución local. Es en este caso en el que la especialización de actividades generalmente demuestra ser la clave de una mejor prestación de servicios públicos.

Servicios con Valor Agregado. Se mencionó anteriormente que el usuario tiene la opción de escoger una empresa de servicios públicos que además de suministrarle la energía eléctrica, le brinde una amplia gama de servicios adicionales, algunos de manera gratuita, para el mejoramiento del uso de la energía.

La comercialización agrega valor en la cadena transfiriendo los beneficios de la competencia en generación y comercialización al usuario final.

La gestión de las empresas comercializadoras de energía consiste primordialmente en comprar energía a los generadores a buenos precios para

trasladar dichos beneficios al usuario final. Esta, y la especialización de la actividad, son precisamente algunas de las razones por las cuales las tarifas ofrecidas por las comercializadoras puras generalmente son más bajas que las de las empresas energéticas generadoras-comercializadoras y distribuidoras-comercializadoras tradicionales.

Representación y Asesoría Especializada a los Clientes. De acuerdo con la Resolución CREG 108 de 1997 (Artículo 5), el comercializador es el representante del usuario ante los agentes del Mercado de Energía Mayorista, y por lo tanto, ante al Operador de Red local. Desde este punto de vista, si existe cualquier falla en la red que perjudique a sus usuarios, los comercializadores deben representarlos frente a dicha empresa para solucionar sus problemas de calidad de fluido eléctrico.

Entre los aspectos negativos que encontramos al infiltrarnos en el ámbito de la comercialización de energía eléctrica en nuestra ciudad, vemos que se han presentado dificultades que constituyen cuellos de botella en lo que debería ser un mercado de competencia, pues el comercializador tradicional procura evitar al máximo el éxodo de usuarios hacia los demás comercializadores.

En general, las dificultades que se han presentado entre estas empresas son las que naturalmente se generan por el cambio de un modelo monopolístico a uno de libre competencia. Es normal que una empresa que se ha dedicado por un período muy largo a prestar un servicio determinado a un mercado que no tiene más opciones de donde escoger y que no se ha preparado para enfrentar un competidor, utilice mecanismos que en algunas ocasiones han sido objeto de acusaciones por constituir actos de competencia desleal, así como también de abuso de posición dominante habida cuenta de su carácter de operador de red.

Adicionalmente, algunos de los inconvenientes que se han suscitado devienen de

aspectos de orden técnico y económico, que dificultan el cambio de un comercializador a otro, y por ende hacen que el mercado de competencia sea imperfecto.

Los siguientes son algunos de los aspectos negativos de la introducción en el mercado de comercializadores independientes en la ciudad de Barranquilla:

Con respecto a los Equipos de Medida

- ❖ *No todos los usuarios del servicio de energía eléctrica tienen la posibilidad de cambiar de comercializador de energía eléctrica:*

La regulación eléctrica vigente en Colombia exige que para que un usuario cambie de comercializador de energía eléctrica, debe instalar un medidor frontera medido de tal manera que se pueda diferenciar la energía del operador de Red de la del nuevo comercializador.

Sin embargo, tales equipos resultan muy costosos, lo que dificulta su acceso a todo tipo de usuarios.

A continuación una tabla que refleja los costos de la instalación de dichos equipos de medida para los respectivos niveles de tensión:

Costos de adecuación de sistema de medición

Al mismo nivel de tensión	\$ 4.504.948,01
Cambio de nivel de tensión I a II	\$ 11.906.835,69
Cambio de nivel de tensión I a III	\$ 17.216.673,37

Sólo un porcentaje de usuarios se puede beneficiar del nuevo marco eléctrico y de la competitividad del mercado debido a que pueden adquirir el sistema de la

cadena de medición exigida en el código de medida. El resto de usuarios menores no tienen ninguna posibilidad de obtener un servicio de otro proveedor de energía diferente al tradicional.

De los usuarios que realizan la inversión de los equipos de medida necesarios para el cambio de comercializador se ven beneficiados con un ahorro, sólo aquellos con altos consumos de energía.

Debido a los excesivos costos (tanto de medición como de telemedida) en cuales incurre el usuario para cambiar de comercializador, sólo usuarios con consumos por encima de 14,000 kwh / mes podrán recuperar esta inversión en menos de un año y obtener alguna ganancia.

El resto de usuarios con consumos menores difícilmente podrán obtener los beneficios de un mercado competitivo con las condiciones técnicas actuales.

Este esquema plantea que con un cambio de comercializador de energía de Electricaribe S.A. E.S.P. a otro comercializador, un usuario que decida hacer la inversión de cambiar su nivel de tensión y se maneje en un mercado de SDL (peaje por uso de redes) bajo, alcanzaría un ahorro en facturas sólo en la medida en que el consumo de dicho usuario sea alto. Se refleja claramente que los niveles de ahorro son mayores a medida que el consumo del usuario es mayor.

Queda claro entonces que para un usuario a nivel residencial cuyo consumo no sea mayor de 2000 kWh / mes no es rentable realizar la inversión de cambio de comercializador (equipos de medida que requiere la regulación) ya que dicha inversión no se va a ver reflejada en ahorro un corto plazo.

- ❖ *Cobro por parte de los Operadores de Red de los cargos por uso con tarifas MONOMIAS, desconociendo que las clientes definidos como fronteras comerciales pueden registrar sus costos en forma confiable.*

Los usuarios que poseen un medidor frontera y son liquidados con base en lo registrado por dicho medidor, tienen la capacidad de acceder a las tarifas horarias que reflejan un ahorro considerable a la hora de pagar el consumo de energía. Este es el caso de los usuarios que se encuentran en Nivel de Tensión II o que estando en Nivel de tensión I solicitan dicho procedimiento. Sin embargo, los usuarios regulados que deciden cambiar de comercializador y que comparten una frontera comercial (edificio). A pesar de tener un medidor frontera teledorado, son facturados con base en los consumos registrados por sus medidores análogos a través de una medición individual y a una tarifa monomía. Estos usuarios no se ven asociados son asumidos por los agentes propietarios de la Infraestructura que presenta limitaciones.

En resumen, el mayor costo que deben pagar los usuarios se debe a la imposibilidad física de suministrarles energía más barata proveniente de otras zonas del territorio nacional, dada la indisponibilidad de las líneas de transporte causada por los atentados guerrilleros.

De acuerdo con la CREG, desde que se inició el proceso de destrucción de las torres se ha incrementado el costo de las restricciones (generación fuera de mérito), lo que incide directamente en el Costo de Prestación del Servicio y por ende en las tarifas del usuario final.

Debido a todo lo anteriormente expuesto, cualquier empresa comercializadora de energía que ofrezca un precio a sus usuarios, puede verse posteriormente afectado en su "credibilidad" cuando por causa de las voladuras de las torres que obligan al sector a generar energía fuera de mérito, el usuario final debe asumir

los costos de las restricciones vía tarifa. No existe certeza ni seguridad tarifaria para ningún usuario en un país en el que por razones de fuerza mayor (voladuras de torres) y regulatorias (CREG), el usuario debe pagar los costos a través de su servicio de energía eléctrica.

En cuanto a los entes de Control y Vigilancia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad encargada de llevar a cabo la importante tarea de vigilar y controlar la gestión y el manejo de las empresas de servicios públicos domiciliarios, no está desempeñando su papel a cabalidad.

Funcionarios cuya preparación o méritos no corresponden a los requeridos para cargos de tanta importancia hacen que entre los agentes exista una preocupación y poca credibilidad hacia este órgano. Consideramos que no se están ejerciendo los debidos controles sobre la gestión de todas las empresas de servicios públicos del país; peor aún, están favoreciendo a unos pocos agentes del mercado que debido a su posición económica fuerte en el país, pueden ejercer gran presión política sobre entidades como esta.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las falencias se encuentran o en la falta de regulación o en la falta de vigilancia y entes de control eficaces; analizar y luego plantear soluciones para un mejor funcionamiento de la libre competencia entre empresas comercializadoras de energía eléctrica es bastante complicado. No obstante lo anterior, intentaremos efectuar un aporte a la solución de los inconvenientes que la competencia en la comercialización de energía eléctrica se han suscitado.

Propuestas a la Regulación de Comercialización. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, ente regulador del sector eléctrico en Colombia, tiene mucho trabajo por delante. Si bien la regulación del nuevo modelo eléctrico es reciente, consideramos que son urgentes y necesarios cambios fundamentales en las

normas existentes, así como también la regulación de ciertos aspectos que se dejaron por fuera de reglamentación, no obstante su importancia.

De igual forma, consideramos de vital importancia ampliar el Código de Distribución que exige a los Operadores de Red de muchas responsabilidades que deben asumir por su misma posición de distribuidores en los mercados locales. Un gran aporte a este Código sería una mayor puntualización con respecto a las compensaciones DES y FES y la inclusión del procedimiento relativo a las indemnizaciones por fallas en la calidad del servicio.

Para nosotros es de extrema urgencia la expedición, por parte de la CREG, del **REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN**, para establecer claramente las reglas del juego y que así exista una sana competencia entre las empresas comercializadoras del país en cuanto al Proceso de cambio de comercializador.

De manera específica en cada uno de los temas tratados, sugerimos lo siguiente:

- ❖ Libre acceso por parte de todos los usuarios a los comercializadores de energía eléctrica

Aumentar la apertura del Mercado permitiendo que un mayor número de usuarios puedan acceder las diferentes empresas. Para lo cual es necesario:

- Establecer un mecanismo de medición menos costoso que el actualmente exigido por el Código de Medida.
- Desarrollar un sistema de Medición para los usuarios dependiendo de sus niveles de consumo y / o demanda.
- Garantizar que el sistema de medición no interfiera con los procesos de liquidaciones mensuales y diarias del Sistema de Intercambios Comerciales.

- Promover la implementación de unas reglas de procedimiento generales para las relaciones entre el operador de red y el comercializador, y entre el primero y los usuarios del segundo.
- Considerar un comportamiento horario para cada cliente, sea regulado o no regulado, cuyo consumo sea inferior a 10.000 Kwh /mes, reflejando la curva agregada del mercado de comercialización, de manera que no sean sólo los usuarios con grandes consumos los que obtengan un real ahorro con el cambio de comercializador de energía.

❖ Proceso de Cambio de Comercializador.

Se propuso anteriormente la inmediata expedición del Reglamento de Comercialización en el cual deberá estar detallado el procedimiento a seguir para llevar a cabo un cambio de comercializador de energía que no demore ni afecte los intereses del usuario, que en últimas es el mayor perjudicado.

Se debería incluir en la regulación actual la posibilidad de que existiera un ente independiente de los agentes involucrados en el proceso de cambio de comercializador, encargado de revisar y avalar todos los equipos de medida instalados como fronteras comerciales para cada usuario. Lo anterior, con el propósito de evitar que el Operador de Red sea juez y parte en el proceso de cambio de comercializador y no tenga ninguna ventaja competitiva sobre la empresa comercializadora de energía que el usuario ha escogido.

De igual forma, se debería regular un procedimiento claro en lo que respecta al trámite de registro de fronteras comerciales ante el Sistema de Intercambios Comerciales. La Resolución CREG 047 de 2000 se ha quedado corta en su intento por reglamentar este proceso lo cual ha provocado serias controversias entre los agentes por las restricciones que los comercializadores tradicionales imponen en múltiples ocasiones.

De manera más específica, se requieren reglas claras en cuanto al derecho que tiene el Operador de Red y los terceros para objetar el registro de una frontera ante el Sistema de Intercambios Comerciales. Esta herramienta está siendo utilizada como talanquera para evitar que los nuevos comercializadores de energía eléctrica conecten a sus nuevos usuarios.

Actualmente, a pesar que el Comité Asesor de Comercialización (CAC) ha presentado una propuesta de Reglamento de Comercialización (Documento CAC 008) a la CREG, al igual que propuesta de modificaciones a las Resoluciones 108 de 1997 y 047 de 2000 relativas a la comercialización y el Mercado Mayorista respectivamente, dicha entidad no se ha pronunciado al respecto de ninguna de estas propuestas.

- ❖ Cobro del peaje por uso del Sistema de Distribución Local. ✓

Con respecto a este tema, proponemos las siguientes soluciones:

Se debe realizar el cobro de peajes teniendo en cuenta lo siguiente:

- Solicitar la información de telemedición al Comercializador.
- Auditar dichos los consumos.
- Confirmar dichos datos y confrontarlos con la información enviada al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.
- Estipular legalmente los tiempos de pago, al igual que con los cargos por peaje del Sistema de Transmisión Nacional. ✓

- ❖ Calidad del Servicio de Energía. ✓

Interesante sería la creación de un centro de control para la calidad de la energía, independiente de las empresas eléctricas, en el cual se centralicen y controlen a nivel local (por ciudades) todas las interrupciones sufridas por los usuarios. Dicho

centro deberá ser una dependencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pues debe ser totalmente ajena a cualquier agente del mercado. Lo anterior, con el objeto de evitar que el manejo de las interrupciones de energía por culpa de un Operador de Red sea controlada por el mismo Operador. De igual forma se deben evitar conflictos innecesarios entre el Operador de Red y la empresa comercializadora de energía que representa los intereses de los usuarios por desacuerdo en cuanto a los indicadores DES y FES.

Es realmente importante que el usuario final reciba sus correspondientes compensaciones por las interrupciones de fluido eléctrico y qué mejor solución que un Centro Especializado para detectar, evaluar y supervisar que dichas interrupciones estén siendo compensadas por el Operador de Red al usuario.

En cuanto a la calidad de la potencia, consideramos de suma importancia que la CREG establezca un procedimiento claro en caso de violaciones a los estándares de calidad establecidos en las resoluciones mencionadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que nuestro sistema interconectado nacional no posee la mejor calidad del servicio y que el usuario es el más perjudicado con los problemas de potencia de la energía.

Por último, vale la pena establecer la absoluta necesidad de alcanzar, en un mediano plazo, una separación total de actividades entre operador de red (distribuidor) y comercializador de energía eléctrica. Esto con el propósito de garantizar a los agentes del mercado una sana, libre y verdadera competencia que brinde al usuario la posibilidad de escoger el prestador del servicio de energía que desee.

Lo anterior solo sería viable a través de una modificación a las Leyes 142 y 143 de 1994 en tal sentido.

De igual forma consideramos pertinente que la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios interpreten de manera uniforme la regulación vigente en el sector eléctrico colombiano. La falta de uniformidad de criterio ha traído como consecuencia, confusión e inseguridad en la interpretación de la legislación y regulación vigentes para el sector.

CONCLUSIONES



Del análisis de la presente investigación, podemos concluir en términos generales, que el proceso de privatización en Colombia (que todavía se está desarrollando) ha cumplido varios de sus propósitos: reducir el déficit fiscal, mejorar el clima para las inversiones, fortalecer el mercado de capitales, convertir activos congelados en recursos disponibles, generar competencia eliminando monopolios naturales y mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos.

De manera más concreta, para el sector eléctrico, el modelo actual, surgido a partir del 1994 por virtud de la llamada Ley Eléctrica (Ley 143 de 1994) ha permitido que este sector se desarrolle de acuerdo con las necesidades del País, en virtud de los siguientes parámetros:

- La separación de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización (artículo 1 de la Ley 143 de 1994).
- La corporativización de empresas estatales para operar en un ambiente de competitividad (artículo 7 de la Ley 143 de 1994).
- Apertura del sector privado para fortalecer la competencia, mejorar la eficiencia y vincular capitales nuevos a su desarrollo (artículo 7 de la Ley 143 de 1994).

Actualmente, elaborando un balance del estado actual del sector eléctrico en Colombia, podemos establecer que este goza actualmente de una posición privilegiada con respecto al resto del mundo, con un potencial hidroenergético de 100.000 Mw. (De los cuales sólo se ha aprovechado el 10% aproximadamente). Adicionalmente, es el quinto país del mundo en disponibilidad de recursos hidráulicos y tiene un gran potencial de energías alternativas como la solar, geotérmica, eólica, mareomotriz, entre otras.

De acuerdo con el Gerente de Interconexión Eléctrica SA. ISA (empresa pública de transmisión), un balance objetivo de la reforma del sector eléctrico permite mostrar resultados positivos para los usuarios, para los agentes y para el Gobierno.

Al analizar la conformación del mercado en la ciudad y de las empresas comercializadoras que prestan sus servicios tanto a Usuarios Regulados como No regulados, vemos que existen dificultades tales como la existencia de una empresa tradicional (Electricaribe S.A E.S.P) y que por su naturaleza ha heredado el monopolio de energía eléctrica por su función de Comercializador de Energía y a su vez Operador de Red, quedando relegadas las otras entidades cuya función principal es la comercialización de energía.

Además, si miramos las ventajas competitivas que ofrecen los comercializadores de energía de carácter privado notamos que aportan mas beneficios y servicios con valor agregado a los usuarios, cambiando a sí la perspectiva que se tenía en el mercado.

En cuánto a los entes de control y vigilancia consideramos que falta claridad con respecto a la diferencia en competencia que tienen la Superintendencia de Servicios Públicos y la de Industria y Comercio frente a las violaciones a las normas de competencia desleal. Esta falta de precisión ha dejado sin solución muchos conflictos de esta índole que amenazan con acabar la actividad de comercialización independiente del mercado eléctrico actual.

Por tal razón vemos necesario una mayor intervención y participación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Delegatura para la Promoción a la Competencia y del Consumo), teniendo en cuenta que la mayoría de los atropellos presentados contra empresas comercializadoras de energía son relativos a la competencia desleal y a las prácticas restrictivas de la competencia.

BIBLIOGRAFÍA

HERRERA, Aleksey. Revista de Derecho, Análisis del Proceso de Privatización en Barranquilla. Ediciones Uninorte, 1998. 85 p.

ENTREVISTA CON Paola Vargas. Directora Dto. Jurídico Energía Confiable. Barranquilla, 13 de Enero de 2003.

ENTREVISTA CON Adalberto Rúa. Ingeniero Operativo Electricaribe. Barranquilla, 22 de Enero de 2003.

PALACIOS MEJIA Hugo “El derecho de los servicios públicos”
Editorial Derecho Vigente, Santa Fe de Bogotá, 1999

Investigación “Servicios Públicos Domiciliarios Calidad de Vida y Construcción del Estado Social de Derecho” realizada por UNIDAD DE INVESTIGACIONES JURIDICO SOCIALES “Gerardo Molina” UNIJU Universidad Nacional de Colombia, Santa Fe de Bogotá. Noviembre 1997.

POVEDA GOMEZ Abdón Alejandro “Servicios Públicos Domiciliarios” La calidad de vida: Un derecho fundamental de la persona. Biblioteca Jurídica Dique. Primera Edición Medellín, 1995.

SONALES “La privatización de los servicios públicos de agua. En economía del agua y sector privado”. Ministerio de Desarrollo Económico, Nacionales unidas. Santa Fe de Bogotá, 1996.

FLOREZ GALVIS Cesar Augusto "Gestión de Empresas Publicas Municipales. Compendio Básico" Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

PENAGOS VARGAS Gustavo "El servicio público" Ediciones Ciencia y Derecho, Santa Fe de Bogotá, DC, 1995

Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios

Ley 142 de 1994

Ley 143 de 1994

Ley 26 de 1996

José Ricardo Tafur González Superintendente

INTERNET

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) www.creg.gov.co

Ministerio de Minas y Energía www.minminas.gov.co

www.isa.com.co

Mercado de Energía Mayorista www.men.com.co

Superintendencia de Servicios públicos www.superservicios.gov.co

Energía Confiable www.energiaconfiable.com.co